



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 1 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 11/12/2018  
**CONTRATISTA** CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 890311274  
**DIRECCIÓN** CI 29 NORTE 6 A 40  
**TELÉFONO** 6602100

**ODC No. 149**

**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DENTRO DEL CAPÍTULO DE ACABADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S2 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES.  
**LO ANTERIOR, SEGÚN SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 11616 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.**

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	S1-SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	<input type="checkbox"/>	UN	55.00	385,960	21,227,800
2	S2-SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	<input type="checkbox"/>	UN	40.00	402,027	16,081,080
3	S3-SILLA INTERLOCUTORA	<input type="checkbox"/>	UN	122.00	148,372	18,101,384
4	S4-SOFÁ LINEAL DE 3 PUESTOS	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	1,914,400	1,914,400
5	S5-SILLA INTERLOCUTORA CON RAQUETA	<input type="checkbox"/>	UN	21.00	256,733	5,391,393
6	M1-ISLA DE TRABAJO PARA 6 PERSONAS	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	3,099,560	3,099,560
7	M2-PUESTO PARA DOCENTE	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	676,748	2,030,244
8	M3-ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS	<input type="checkbox"/>	UN	8.00	2,300,865	18,406,920
9	M4-ESCRITORIO LINEAL DE 2 PERSONAS A PARED	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	1,078,310	1,078,310
10	M5-ESCRITORIO LINEAL DE 3 PERSONAS A PARED	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	1,466,401	1,466,401
11	M6-PUESTOS LINEALES A PARED PARA 4 PERSONAS	<input type="checkbox"/>	UN	2.00	1,854,493	3,708,986
12	M7-PUESTO DE TRABAJO ÁREA ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/>	UN	37.00	2,794,872	103,410,264
13	M8-MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS ELECTRIFICADA	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	1,094,741	1,094,741
14	M9-BANCO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	4,186,667	4,186,667
15	M10-PEDESTAL PARA TRABAJO	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	794,804	794,804
16	M11-MESA LABORATORIO DE CIRCUITOS	<input type="checkbox"/>	UN	21.00	2,162,667	45,416,007
17	M12-MESA DE REUNIONES	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	539,000	1,617,000
18	E1-MUEBLE MULTIPROPÓSITO Y DE ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/>	UN	4.00	440,496	1,761,984
19	E2-MUEBLE MULTIPROPÓSITO Y DE ALMACENAMIENTO APILABLE EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	UN	7.00	1,132,803	7,929,621
20	E3-ESTANTERÍA CON ENTREPAÑOS Y DIVISIONES	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	4,671,147	14,013,441
21	E4-ESTANTERÍA BAJA PARA TORNILLOS	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	806,400	806,400
22	E5-ESTANTERÍA BAJA	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	555,525	555,525
23	T1-TABLERO MÓVIL AULAS	<input type="checkbox"/>	UN	3.00	934,178	2,802,534
24	T2-TABLERO FIJO	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	491,884	491,884
<b>Total Elementos</b>						<b>277,387,350</b>
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
DESCUENTO DECIMAL IVA						(1)
<b>Subtotal Conceptos</b>						<b>- 1</b>
<b>IVA</b>						<b>52,703,597</b>
<b>Valor Total</b>						<b>330,090,946</b>

**ANEXOS** VER CLÁUSULA ANEXOS  
**VALOR** TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$330,090,946)  
INCLUIDO IVA, MÁS \$1,320,364 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** GALINDO DIAZ JORGE ALBERTO - 16884339

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CÉSAR AUGUSTO ARANGO LEMOINE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.227.095, QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 1405 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, CATALINA ROMERO ALZATE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.386.457, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., CON NIT 890.311.274-5, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CAR  
Página 2 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
NIT/C.C. 890311274  
DIRECCIÓN CI 29 NORTE 6 A 40  
TELÉFONO 6602100

ODC No. 149

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

- A. QUE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - ODFS COMO PARTE DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018 FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES VIABILIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 464 DEL 23 DE MAYO DE 2016, EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO EL 25 DE MAYO DE 2016 Y TIENE PREVISTA SU TERMINACIÓN EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.
- B. QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL BLOQUE S, PARA LO CUAL SE PREVÉ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS S1 Y S2, EL CUAL SE ENCUENTRA POSIBILITADO PARA SU REALIZACIÓN POR ETAPAS CONSTRUCTIVAS; POR LO QUE SE PLANTEÓ INICIALMENTE, DESARROLLAR DOS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO BLOQUE S, LOS EDIFICIOS S1 Y S2 DE MANERA CONSECUTIVA. ASÍ LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO SE INICIÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE PRELIMINARES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO S1. UNA VEZ INICIADA LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE EVIDENCIÓ UN RENDIMIENTO IMPORTANTE EN LOS TIEMPOS DE ESTA ETAPA, DE TAL MANERA QUE SE PUDO REALIZAR UNA REPROGRAMACIÓN DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BLOQUE S, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TIEMPO ESTIMADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2018.
- C. QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LA FORMULACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2.5. ENMARCADA EN LA META 1.2 DEL PROYECTO, LA CUAL INDICA: EFECTUARÁ LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES NECESARIOS PARA LA SEGUNDA ETAPA EN LOS CAPÍTULOS DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS, REDES INTERNAS, REDES ESPECIALES, DOTACIÓN MOBILIARIA Y ACABADOS EXTERIORES ES NECESARIO CONTAR CON EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DENTRO DEL CAPÍTULO DE ACABADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S2, TODA VEZ QUE ES NECESARIO DOTAR LOS ESPACIOS CON EL MOBILIARIO ADECUADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ESTRUCTURAS, QUE ADEMÁS RESPONDA AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO.
- D. QUE LA PARTE TÉCNICA EN COMPAÑÍA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA ADELANTO TODOS LOS TRÁMITES DE ESTUDIO DE PREVIOS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO EN EL MES DE JUNIO Y OCTUBRE DE 2018, ESTIMANDO EL VALOR DE BIEN, SERVICIO O ELEMENTOS EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$447.000.000) MONEDA CORRIENTE.
- E. QUE CON FUNDAMENTO AL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD EL ARQUITECTO JHON EDUARD GONZÁLEZ MARÍN, CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), PUSO EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LA INVITACIÓN DIRECTA 2440 DE 2018, LOS CUALES RECOMENDARON EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 SEGÚN SESIÓN NÚMERO 41 REALIZANDO EL ENVÍO DE LA MISMA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ODFSCON\_MAN@UNAL.EDU.CO A LOS SIGUIENTES OFERENTES: SOLINOFF CORP S.A., MUMA S.A.S., CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., KASSANI DISEÑOS S.A.S. Y CONTRACT S.A.
- F. QUE LOS OFERENTES MUMA S.A.S., SOLINOFF CORP S.A., Y CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. REALIZARON OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, DANDO RESPUESTA A LAS MISMAS EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN LA SESIÓN DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN NÚMERO 42 DEL MISMO DÍA.
- G. QUE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE EMITIÓ LA ADENDA NÚMERO 01 CON EL FIN DE MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS E INCLUIR EN EL ÍTEM M-8 LA PALABRA FIJOS.
- H. QUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL PROCESO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA RECIBIENDO OFERTAS POR PARTE DE: MUMA S.A.S., SOLINOFF CORP S.A., Y CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.
- I. QUE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE EMITIÓ LA ADENDA NÚMERO 02 CON EL FIN DE MODIFICAR LA FECHA DEL ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.
- J. QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE EMITIÓ LA ADENDA NÚMERO 03 CON EL FIN DE MODIFICAR LA FECHA DEL ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.
- K. QUE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DETERMINANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN SESIÓN NÚMERO 43 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, RECOMENDANDO EL ENVÍO DEL MISMO UNA VEZ SE EXPIDIERA EL CONCEPTO TÉCNICO POR PARTE DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- L. QUE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMITE OFICIO MZ.DP-873-18 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 INDICANDO QUE DICHA SECCIÓN NO EMITE CONCEPTO TÉCNICO PARA ESTA ADQUISICIÓN; SIN EMBARGO, INDICA QUE EXISTE LOS DOCUMENTOS COMO MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN Y MANEJO SEGUROS DE MEDIOS DE TRABAJO Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ESPACIOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LOS CUALES SERVIRÍAN DE GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
- M. QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO NO PRESENTARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE TOMÓ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN RATIFICANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, REMITIÉNDOLO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018; EN CONSECUENCIA SE TOMA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FRENTE A LA CUAL LA EMPRESA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN REMITIDO POR LA DEPENDENCIA, POR LO QUE EL ORDENADOR DEL GASTO PUEDE SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.
- N. QUE EL VICERRECTOR DE SEDE (E), EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE PERMITA SUPLIR LAS NECESIDADES

CCM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUIZA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 3 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
NIT/C.C. 890311274  
DIRECCIÓN CI 29 NORTE 6 A 40  
TELÉFONO 6602100

ODC No. 149

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

**INSTITUCIONALES.**

O. QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTÁ BASADA EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ESTIPULADO EN EL LITERAL I. DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 238 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL 28 DE MARZO DE 2017 Y CON RELACIÓN A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO PREVISTA PARA EL 29 DE MARZO DE 2019 DE CONFORMIDAD EL OFICIO DNPE-480-18 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS SE REALICEN DE MANERA CONTINUA, DEBIDO A QUE LA OBRA NO CONTEMPLA INTERRUPCIONES EN EL TIEMPO Y ES DE EJECUCIÓN PERMANENTE.

P. QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP NÚMERO 1187 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA EMPRESA 4001 DEL PROYECTO NÚMERO 401010112170 "CONSTRUCCIÓN BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES."

Q. QUE ADEMÁS EL PROYECTO CUENTA CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, PRORROGADA NUEVAMENTE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 18-1-0561-PR EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE"

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD LA EXISTENCIA DE LOS MATERIALES PARA EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.
2. SUMINISTRAR EL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DEL BLOQUE S2.
3. ENSAMBLAR LAS PIEZAS QUE CONFORMAN AL MOBILIARIO DESTINADO PARA LAS OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DEL BLOQUE S2.
4. ENTREGAR UN CRONOGRAMA AL SUPERVISOR Y DIRECTOR DE OBRA, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LAS ENTREGAS DE LOS MUEBLES PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD.
5. INSPECCIONAR EL SITIO DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO, OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LA ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADA ÍTEM DEL MOBILIARIO.
6. NO INTERFERIR CON EL TRABAJO DEL INTERVENTOR Y EL DIRECTOR DE LA OBRA, DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLES LA COLABORACIÓN QUE ÉSTOS REQUIERAN.
7. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS; REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO CON CUIDADO Y DILIGENCIA, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
8. REALIZAR EL TRANSPORTE DE CADA UNO MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA ENTREGA DEL MOBILIARIO, DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.
9. ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LA INVITACIÓN.
10. REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO A LOS ESPACIOS QUE SE INTERVENGAN DURANTE LA DISPOSICIÓN Y UBICACIÓN DEL MOBILIARIO PARA ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES-.
11. UTILIZAR MATERIALES Y EQUIPOS DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO Y DE MANUFACTURA RECIENTE Y MARCADOS POR EL FABRICANTE.
12. ENTREGAR EL MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS.
13. PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE LOS MUEBLES, EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE DE LOS MISMOS (DICHA GARANTÍA NO PUEDE SER INFERIOR A CINCO (5) AÑOS)
14. PERMITIR QUE LOS ARQUITECTOS, INGENIEROS Y EXPERTOS DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD INSPECCIONEN EN CUALQUIER MOMENTO EL MOBILIARIO Y LA DISPOSICIÓN DEL MISMO EN EL EDIFICIO Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO; LO MISMO QUE PERMITIR A AQUELLOS EL ACCESO A LOS LUGARES Y SITIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES EMPLEADOS O A EMPLEAR, PROCESADOS O A PROCESAR, SEGÚN SEA EL CASO. EXPLICAR LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES AL PERSONAL TÉCNICO Y A LOS OPERARIOS Y CONTRATISTAS.
15. ARTICULAR DE LA MANERA MÁS EFICIENTE LA PROPUESTA CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SUMINISTRARÁ LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL INTERVENTOR DESIGNADO.
16. EJERCER LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS TRABAJOS CON EL OBJETO DE CONSEGUIR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DISEÑO CONTENIDO EN LOS PLANOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTO QUE SE DESARROLLEN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.
17. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
18. EN CASO DE DEFECTOS EN LOS MATERIALES O EN LA ENTREGA DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS, ESTOS SERÁN IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
19. ASUMIR DENTRO DEL VALOR OFERTADO LOS COSTOS DE TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS INHERENTES, PARA UBICAR EL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 4 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 11/12/2018  
**CONTRATISTA** CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 890311274  
**DIRECCIÓN** CI 29 NORTE 6 A 40  
**TELÉFONO** 6602100

**ODC No. 149**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- MOBILIARIO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD.
20. SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS ACARREOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, MANTENIÉNDOLA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
21. RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA LA ENTREGA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEL MONTAJE Y/O EJECUCIÓN.
22. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
23. RESPONDER PERSONALMENTE POR TODOS LOS ACTOS, CONDUCTAS, FALLAS Y NEGLIGENCIAS EN LAS QUE INCURRA CUALQUIER AGENTE, EMPLEADO, TRABAJADOR O SUBCONTRATISTA SUYO.
24. ASISTIR CON TODOS SUS COLABORADORES A LA INDUCCIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD.
25. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:  
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS\\_BASE/MANUAL\\_SEGURIDAD\\_SALUD\\_OCUPACIONAL\\_Y\\_AMBIENTE\\_CONTRATISTAS\\_UN-DNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf)
26. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEN Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
- OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE ESCOMBROS
- A. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VR-848 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.
- B. HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.
- C. ACATAR LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, IDENTIFICADOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD.
- D. LOS PRODUCTOS DEBEN ESTAR ROTULADOS CORRECTAMENTE CON SU NOMBRE COMPLETO.
- E. PARA EL TRANSPORTE DESDE EL DESPACHO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA ENTREGA EN LA UNIVERSIDAD LA CARGA EN EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACOMODADA, ESTIBADA, APILADA, SUJETA Y CUBIERTA DE TAL FORMA QUE NO PRESENTE PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.
- F. PARA EL TRANSPORTE DE VARIOS PRODUCTOS AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEBE UTILIZAR CONTENEDORES CON BORDES ALTOS Y SEPARADORES QUE EVITEN EL CONTACTO DE UN RECIPIENTE CON OTRO.
- G. SI SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE TALES COMO DERRAMES, FUGAS, ENTRE OTROS, INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA LÍNEA DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD 777. EN CASO DE NO TENER ACCESO A LA LÍNEA TELEFÓNICA AVISE AL FUNCIONARIO MÁS CERCAÑO, QUIEN REPORTARÁ LO SUCEDIDO.
- H. HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA, ENERGÍA Y PAPEL EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- I. GARANTIZAR QUE LA CARGA EN EL VEHÍCULO DESDE EL DESPACHO POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS HASTA LA ENTREGA EN LA UNIVERSIDAD, Y LA CARGA CON DESTINO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS, ESTÉN DEBIDAMENTE ACOMODADAS, ESTIBADAS, APILADAS, SUJETAS Y CUBIERTAS DE TAL FORMA QUE NO PRESENTEN PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.
- J. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS.
- K. TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO (100) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR

*CCP*



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 5 de 9  
12/12/2018 17:24:15

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
NIT/C.C. 890311274  
DIRECCIÓN CI 29 NORTE 6 A 40  
TELÉFONO 6602100

ODC No. 149

**PLAZO DE ENTREGA**

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$330.090.946) MCTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$330.090.946) MCTE IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3 E INGRESO AL ALMACÉN, FACTURAS QUE SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, IGUALMENTE DEBEN APORTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, EL PROFESOR JORGE ALBERTO GALINDO DÍAZ, O QUIEN HAGA SUS VECES.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, KM 9 SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

**LUGAR DE EJECUCION**

MANIZALES - CALDAS

**DESTINO**

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE S, EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2 CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES".

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE: EL PROFESOR JORGE ALBERTO GALINDO DÍAZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS C.C.16.884.339 TELÉFONO: 8879300 EXTENSIÓN 50163 - BLOQUE H

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**CLAUSULA PENAL**

0001

25



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 6 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 11/12/2018  
**CONTRATISTA** CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 890311274  
**DIRECCIÓN** CI 29 NORTE 6 A 40  
**TELÉFONO** 6602100

**ODC No. 149**

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.
- C) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 7 de 9  
12/12/2018 17:24:15

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
NIT/C.C. 890311274  
DIRECCIÓN CI 29 NORTE 6 A 40  
TELÉFONO 6602100

ODC No. 149

**GARANTIA**

PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ANEXOS**

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL:

A. RESOLUCIÓN NÚMERO 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, LA CUAL ES PRORROGABLE POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA

B. RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR DOCE MESES (12) MAS DE EJECUTORIA.

C. RESOLUCIÓN NÚMERO 18-1-0561-PR DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR DOCE MESES (12) MAS DE EJECUTORIA

D. RESOLUCIÓN VR-989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE.

E. OFICIO DNPE - 480-18 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA DONDE OFICIALMENTE AUTORIZA TRASCENDER LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES" EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ESTIPULADO EN EL LITERAL I. DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 238 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL 28 DE MARZO DE 2017.

F. ESTUDIO PREVIO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018.

G. MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN Y MANEJO SEGURO DE MEDIOS DE TRABAJO.

H. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ESPACIOS LABORALES.

I. DIRECTRIZ TÉCNICA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LAS INTERVENCIONES FÍSICAS EN LA SEDE MANIZALES DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2019.

J. SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MERCADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018.

K. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.

L. SOLICITUD DE CDP NÚMERO OCS-ODFS 74 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

M. CDP NÚMERO 1187/4001 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

N. INVITACIÓN DIRECTA 2440 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CONSTANCIA DE ENVÍO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

O. INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADA POR LOS POSIBLES PROPONENTES A LA INVITACIÓN DIRECTA ESCRITA NÚMERO 2440 DE 2018 Y ADENDA NÚMERO 01 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANCIA DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS DE LA MISMA FECHA.

P. ACTA DE ENTREGA DE OFERTAS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Q. ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURAS DE OFERTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

R. ADENDA NÚMERO 02 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA.

S. ADENDA NÚMERO 03 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA.

T. OFICIO MZ.DP-873-18 DEL FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

U. INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA.

V. CONSTANCIA DE ENVÍO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

W. SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 11616 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 CON UN (01) ANEXOS (24 FOLIOS)

Q. FORMATO ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR

R. FORMATO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CAR  
Página 8 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
NIT/C.C. 890311274  
DIRECCIÓN CI 29 NORTE 6 A 40  
TELÉFONO 6602100

ODC No. 149

**ANEXOS**

- B. OFERTA ECONÓMICA
- C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL
- E. PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO - SERIEDAD DE LA OFERTA NÚMERO 100025368
- F. FORMATO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- G. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.
- H. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
- I. CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
- J. SOLICITUD DE CREACIÓN DE TERCEROS Y SU CONFIRMACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA PERTENECIENTE A LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE AL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 ANEXA AL EXPEDIENTE.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN CON:

1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

**NOTA**

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SEGÚN ACTA NÚMERO 43, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
LUISA FERNANDA RUEDA CARI  
Página 9 de 9  
12/12/2018 17:24:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 11/12/2018  
**CONTRATISTA** CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 890311274  
**DIRECCIÓN** CI 29 NORTE 6 A 40  
**TELÉFONO** 6602100

**ODC No. 149**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 1187 **Acta** 0 **Fecha** 14/11/2018  
**Proyecto** 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1,788,000.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	-116,909,054.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	447,000,000.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	-467,636.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2018 **Número** 1193

**Tipo** ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2018 **Número** 149 **Acta** 0 **Fecha** 12/12/2018  
**Proyecto** 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	330,090,946.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 04	28 Construcción y/o adecuación de inmuebles RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1,320,364.00

CÉSAR AUGUSTO ARANGO LEMOINE

Ordenador del Gasto

CATALINA ROMERO ALZATE

Representante Legal

